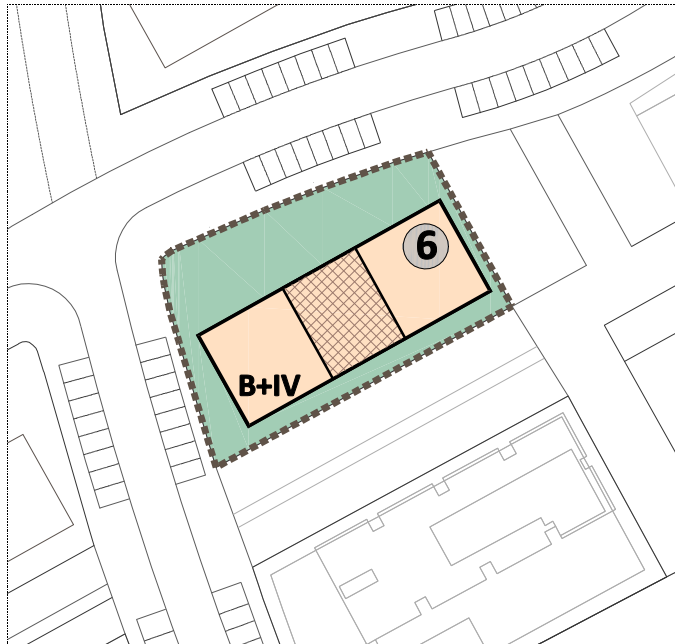
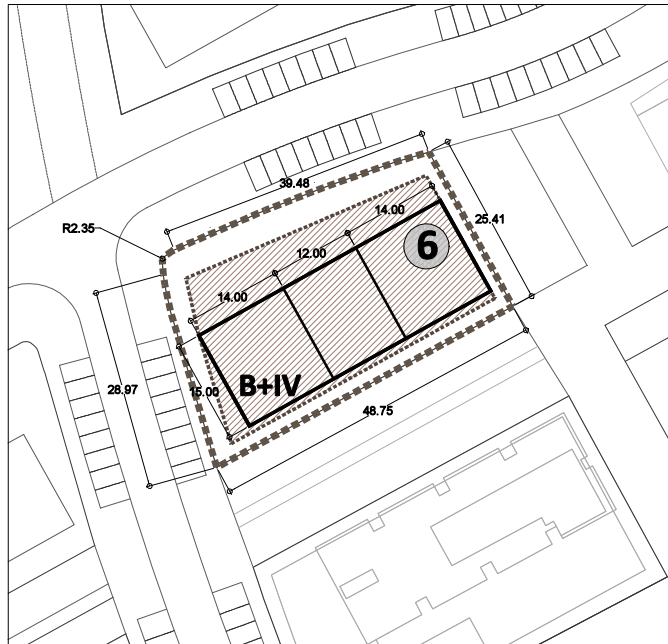




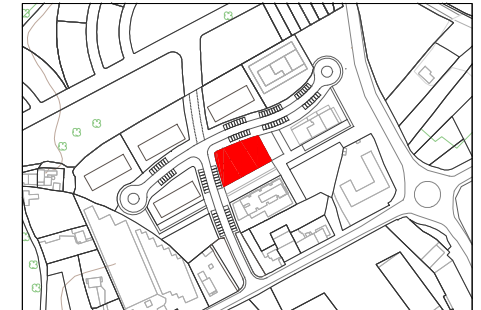
ocupación en planta baja



ocupación bajasante

LEYENDA

- delimitación de lote urbanizable
- ocupación en planta baja
- ocupación plantas tipo
- parcela libre de edificación sobrerasante
- ocupación bajasante



notas:

- cotas no vinculantes. Las cotas indicadas tienen carácter referencial y estarán sujetas a verificación in situ en función de las condiciones geométricas y topográficas existentes.
- los lotes deberán replantearse con carácter previo al inicio de las obras y obtener la previa aprobación de **Sogepsa**
- la ejecución de cualquier tipo de actuación que se encuentre dentro de las zonas de protección y/o afecciones de normativas sectoriales deberá ajustarse a los requisitos, autorizaciones y tramitación dispuesta por su legislación específica.

Documentación

Lote	Tipología[1]	Parcela	Bajo rasante [3]	Planta baja	Planta tipo	Alturas [2]	Aprovechamiento Residencial	Nº indicativo viviendas	Edificabilidad total
6	VP	1.303	912	180	600	B+4	2.580	26	2.580

[1] tipología indicativa a los efectos del R.D. 801/2005 de 1 de julio sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del plan 2005-2008

[2] número de alturas según Plan Especial, Altamira Residencial

[3] la máxima ocupación bajasante será el 70% de la superficie de la parcela neta

Revisión control documental			DESCRIPCIÓN
VERSIÓN	FECHA		
3.0	17-12-2025		Documento para comercialización

Lotes de Resultado.ALTAMIRA RESIDENCIAL
Luanco (Gozón)

6

